347
349

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 178 DEL 22 DE ABRIL DE 2024

OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMEN KIT BASICOS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula quinta El valor de la oferta aceptada es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($185.679.966) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2024000199 del 12 de febrero de 2024 por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($185.725.451) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2024000464 del 22 de abril de 2024 por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($185.679.966) M/CTE.
ADICIÓN N° 001:	Mediante adición No.001 de fecha 16 de mayo de 2024 se adicionó el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($6.809.923)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP ADICIÓN N° 001	2024000555 del 10 de mayo de 2024 por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($6.809.923)
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 001	2024000577 del 16 de mayo de 2024 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($6.809.923)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($192.489.889) M/CTE.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	07 de mayo de 2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	08 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	17 de mayo de 2024
SUPERVISOR (ES):	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA – Secretario de Desarrollo Social MERCY JIMENEZ DE AVILA – Directora de Educación

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.291.240 de Girardot, en calidad de ALCALDE, de conformidad al acta de posesión del 19 de diciembre de 2023 expedido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipio de Ricaurte, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **PROVISIONAR SAS** identificada con NIT **900.767.429-2** representada legalmente por **EDGAR GARIBELLO SAENZ** identificada con C.C. **79.521.404** DE BOGOTÁ, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 178 de 2024**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 El Municipio pagara al contratista el 100% contra entrega de los elementos, previa acta de recibo a satisfacción, y cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones. Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedaran sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.
 PARAGRAFO 1: Requisitos para pago: a) Constancia de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista. b) Entrada a almacén c) Registro fotográfico d) Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral e) Factura o cuenta de cobro
 PARAGRAFO 2: corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentra incluida las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día veintidós (22) de abril de 2024, el Registro Presupuestal No. 2024000464 fue expedido el día veintidós (22) de abril de 2024 y la garantía única de cumplimiento N.º 25-44-101191829 anexo 2, fue aprobada en fecha siete (07) de mayo de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Mes o fracción de mes	**N°. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N° de comprobante de egreso**
Único pago	1	$80.518.442	2024001337
		$6.809.923	2024001338
		$105.161.524	2024001339

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$185.679.966	$0
Valor adicionado (si aplica)	$6.809.923	$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$0	$192.489.889
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$0	$0
Valor por pagar al contratista	$0	$0
SUMAS IGUALES	$192.489.889	$192.489.889

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Garantía única de cumplimiento 25-44-101191829 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	$18.567.996,60	22/04/2024	01/09/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	$9.283.998,30	22/04/2024	02/05/2027
	Calidad del servicio	$37.135.993,20	22/04/2024	01/09/2024
	Calidad y correcto funcionamiento	$18.567.996,60	22/04/2024	01/09/2024

Actualización de pólizas conforme a la adición N° 001:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Garantía única de cumplimiento 25-44-101191829 Anexo 5	Cumplimiento del contrato	$19.248.988,90	08/05/2024	17/09/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$9.624.494,45	08/05/2024	18/05/2027
	Calidad del servicio	$38.497.977,80	08/05/2024	17/09/2024
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$19.248.988,90	08/05/2024	17/09/2024

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Acta de recibo final
b) Acta de informe de supervisión

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de compraventa N° 178 - 2024 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **PROVISIONAR SAS**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda.

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de compraventa N° 178 de 2024. De la misma forma., EL

CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente acta de liquidación corresponde a la efectuada en la plataforma secop II y es de conocimiento de las partes.

CAMPO ELIAS ORTIZ PRADA
Alcalde Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

PROVISIONAR SAS
Nit: 900.767.429-2
R/L: EDGAR GARIBELLO SAENZ
C.C. 79.521.404 de Bogotá
CONTRATISTA

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
Secretario de Desarrollo Social
SUPERVISOR

MERCY JIMENEZ DE AVILA
Directora de Educación
SUPERVISORA

Aprobó: Carlos Mario Ricardo Cortes
Secretario de Contratación (E)

Revisó Componente Jurídico:

Proyectó: Silvia Moreno – Secretaria